



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveedor N° 0358-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el proyecto denominado: **FOMENTO DE VALORES INSTITUCIONALES**, remitido por la Dirección de Extensión Universitaria, **AUTORIZAR** el presupuesto de Quinientos Treinta y 00/100 soles (S/ 530.00) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

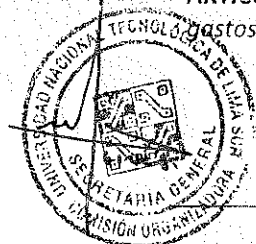
Que, mediante Oficio N° 047-2020-UNTELS CO-P-DEU de fecha 18 de febrero 2020, el Director de Extensión Universitaria solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del proyecto "**Fomento de Valores Institucionales**", con el objetivo de promover en la Comunidad Universitaria la práctica de valores como Honestidad, Responsabilidad, Transparencia, Integridad, Respeto y Perseverancia, informando que el presupuesto que se requiere es de Quinientos treinta y 00/100 soles (S/ 530.00), para cubrir gastos de impresión y publicidad;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto denominado: **FOMENTO DE VALORES INSTITUCIONALES**, remitido por la Dirección de Extensión Universitaria, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el presupuesto de Quinientos treinta y 00/100 soles (S/ 530.00) para cubrir gastos de impresión y publicidad.





UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 085-2020-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), al Director de Extensión Universitaria de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Firma]
DR. FORTINATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



[Firma]
Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

